Concordia
CONCEJO DELIBERANTE

Concordia
MUNICIPALIDAD

28538

Concordia, 27 de Marzo de 2025

N° 10.164

VISTO:

El proyecto presentado y posteriormente aprobado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, mediante Resolución N° 4, Exp. N° 27.949, solicitando la actualización automática del monto de transferencia de la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, para la ejecución del convenio de fecha 25 de febrero 2004, celebrado entre la Delegación y la Municipalidad de Concordia. El mismo cuenta como autor al Diputado Enrique Cresto y coautores a los Diputados: Carola Laner; Alcides Marcelo López; Rubén Rafael Rastelli; (Bloque Juntos por Entre Ríos); Diputada Gladys Liliana Salinas (Bloque LLA); Diputada Mariel Ávila (Justicialista); y,

CONSIDERANDO:

Que en 1999 la Municipalidad inició un juicio a Salto Grande por todos los daños que la represa le produce a la ciudad, como la erosión y el traslado de más de 20 barrios (por las variaciones del río Uruguay). Como consecuencia, acordaron un convenio por el equivalente a 200.000 dólares mensuales, que se fueron actualizando en los diferentes gobiernos;

Que la Delegación Argentina de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y la Municipalidad de Concordia suscribieron el Convenio de fecha 25 de febrero de 2004, en el que se acordó que la DA-CTMSG abonaría a la Municipalidad una suma mensual con el objeto de que ésta realizara las acciones necesarias para limpiar, ordenar, urbanizar y/o cualquier acción conducente a convertir los predios ubicados en el ejido municipal hasta la cota 14 del hidrómetro del Puerto de Concordia, en terrenos socialmente útiles, efectuando los traslados de personas que fueren necesarios, debiendo mantener permanentemente los predios en perfectas condiciones y libre de ocupantes, permitiendo así que la COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE (CTMSG) pueda operar hasta la cota señalada con la mayor flexibilidad técnica, todo ello a los efectos de la optimización hidroenergética en condiciones de seguridad para la presa;

Que la Cláusula Quinta del referido convenio establece que los fondos a aplicar para su ejecución serán descontados de los

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
CONCEJO DELIBERANTE

Excedentes del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande correspondientes a la Provincia de ENTRE RÍOS;

Que es imperativo respetar el convenio y necesario que el monto del mismo se actualice de forma automática para evitar la devaluación de dicho monto.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1°.- Adherir, en todos sus términos, al Proyecto presentado en la Cámara de Diputados de la Provincia Entre Ríos, por el Diputado Enrique Cresto como autor y como coautores a los diputados: Carola Laner, Salinas Liliana, Alcides Marcelo López, Rubén Rafael Rastelli, Silvia Mariel Ávila, mediante el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial inicie las acciones administrativas destinadas a la actualización automática del monto a transferir a la DELEGACIÓN ARGENTINA ANTE LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE, para la ejecución del Convenio de fecha 25 de febrero de 2004, celebrado entre la mencionada Delegación y la Municipalidad de la Ciudad de San Antonio de Padua de la Concordia de la Provincia de ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 27 de Marzo de 2025.

DRA. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA * CONCEJO DELIBERANTE *

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente

Mea

DEPARTAMENTO EJECUTIVO,31 de Marzo de 2.025.

Nº38.560.

Téngase por Resolución Municipal,comuníquese,publíquese,regístrese y archívese.

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

COPIA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA